



Resolución Administrativa

Lima, 07 de NOVIEMBRE de 2024

Visto, el Expediente Nº 24-050149-001, conteniendo la Nota Informativa Nº 2067-2024-UL/HNHU de fecha 31 de octubre de 2024, de la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de funciones al personal del Sector Público;

Que, el **Decreto Supremo Nº 005-90-PCM** Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa – Artículo 74º que señala: La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA de 3 de febrero de 2012, el Ministerio de Salud aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que prevé las unidades orgánicas consideradas estratégicas para el logro de la misión, visión y objetivos generales considerados para la Institución;

Que, según Resolución Directoral Nº 723-2014-HNHU-DG, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Logística del Hospital Nacional Hipólito Unanue, la misma que cuenta con cuatro Áreas: Área de información y Programación, Área de Adquisiciones y Procesos, Área de Almacén y Área de Control Patrimonial;

Que, en el Informe Técnico Nº 568-2019-SERVIR/GPSC de fecha 17 de abril de 2019, la Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil Autoridad Nacional del Servicio Civil, dice a la letra: en el numeral 2.11 "indica" en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una **necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisitos del puesto originario;**

Que, con la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el año 2024, en el punto 13.2 del artículo 13, delegan a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y, Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos administrativos sobre acciones de personal;

Que, según con Resolución Administrativa Nº 978-2024-HNHU-UP de fecha 15 de octubre de 2024, se aprobó el Reordenado II de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional de la Unidad Ejecutora 0132-Hospital Nacional Hipólito Unanue,; el mismo que tiene previsto los cargos clasificados y estructurales necesarios para el desempeño funcional, técnico administrativo y asistencial, para el logro de los objetivos funcionales específicos, previstos para cada Unidad Orgánica de la Institución; en el que se observa que la Unidad de Logística tiene previsto dos (2) **Cargos Estructurales de Supervisor/a Administrativo/a cargo Previsto.**

Que, a través del documento del visto, la Jefa de la Unidad de Logística quien solicita la asignación de funciones como Supervisora Administrativa del Área de Información y Programación a la Servidora de Carrera **María Augusta RIVADENEYRA SANCHEZ**.

Que, mediante Hoja de Envío de Trámite General el Director Ejecutivo de Administración emite el visto bueno a la propuesta de la Jefa de la Oficina de Logística;

Que, según Informe Escalafonario N° 0527-2024-AREL-UP-HNHU, de fecha 4 de noviembre de 2024, el Jefe del Área de Registro, Escalafon y Legajos, informa que la empleada pública propuesta para el Cargo de Supervisora Administrativa **María Augusta RIVADENEYRA SANCHEZ**, cuenta con actos Resolutivos del año 2016, 2018, 2019, 2022 (Responsable del Área de Adquisiciones y Procesos así como de Supervisor Administrativo en el Área de Información – Programación) de la Unidad de Logística;

Que, con Informe N° 88-2024-ASE-UPER/HNHU de fecha 6 de octubre de 2024, el Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Personal manifiesta que es viable asignar funciones con efectividad al 4 de noviembre de 2024, a la empleada pública **María Augusta RIVADENEYRA SANCHEZ**, en el cargo estructural de Supervisor Administrativo del Área de Información – Programación de la Unidad de Logística de la Dirección Administrativa del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Con el visado del Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR, con efectividad al 4 de noviembre del 2024, a la empleada pública **María Augusta RIVADENEYRA SANCHEZ**, las funciones en el cargo estructural de Supervisora Administrativa del Área de Información – Programación de la Unidad de Logística, de la Dirección Administrativa del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 2.- Notificar, a la interesada de acuerdo a las formalidades contempladas a la ley,

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del hospital.

Regístrese y comuníquese.



ARMR/JP

Selección:GNV

DISTRIBUCIÓN

- () D. Gral.
- () Of. Administración
- () Unidad de Personal
- () Unidad Logística
- () Interesados
- () Control de Asistencia
- () Remuneración y Ppto.
- () Registro y Legajo
- () Selección
- () Archivo



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Abog. M. ANTONIO ROMAN
JEFES DE LA UNIDAD DE PERSONAL